



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA PROVINCIA DE ATALAYA - REGIÓN UCAYALI



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 015-2022-MDY-ALC

Puerto Breu, 15 de marzo de 2022.

VISTO:

El informe N° 018-2022-MDY-ALC-GM-GPPyR de fecha 15 de marzo de 2022, el memorando N° 015-2022-MDY-ALC de fecha 15 de marzo de 2022, y demás anexos que lo conforman.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2021, de fecha 30 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Yurua, por el importe de 6,841,171.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTIUN MIL CIENTO SETENTIUNO Y 00/100 SOLES) para el ejercicio comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2022;

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que mediante Ley N° 31365, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al año fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01.

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Que, el numeral 21.1 del artículo 21 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que para garantizar durante el citado Año Fiscal, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se crea el "Fondo de Inversiones" a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de lo establecido en el numeral 21.2 del citado artículo

Que, el numeral 21.2 del artículo 21 de la citada Ley, señala que el "Fondo de Inversiones" financia, durante el Año Fiscal 2022, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los pliegos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2021 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2021, para ejecutar dichas intervenciones; en ese sentido, establece que el compromiso se determina en función al registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) vinculado a los contratos derivados del procedimiento de selección en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado registrados al 31 de diciembre de 2021, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA - REGIÓN UCAYALI



Que, asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", que en su Anexo 3 contiene los "Lineamientos para la aplicación del artículo 21 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022";

Que, con Informe N° 018-2022-ALC-GM-GPPyR de fecha 15 de marzo de 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita la Incorporación Presupuestal por Transferencia de Partidas, para la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la fuente de financiamiento Recursos ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, con memorando N° 015-2022-MDY-ALC de fecha 15 de marzo de 2022, el Señor Alcalde de esta entidad Edil, solicita proyectar resolución de Incorporación Presupuestal por Transferencias de Partidas y proceder como corresponda;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos.

APRÚEBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 032-2022-EF por un monto de **S/ 142,086.00 (CIENTO CUARENTIDOS MIL OCHENTISEIS Y 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

EN NUEVOS SOLES

FUENTE DE FTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
RUBRO	: 19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.8	: Endeudamiento	
1.8.2	: Endeudamiento Interno	
1.8.2.2.	: Colocación interna de títulos valores	
1.8.2.2.1.	: Colocación de títulos valores internos	
1.8.2.2.1.1	: Bonos del Tesoro Público	S/. 142,086.00
TOTAL INGRESO	S/.	142.086.00

=====

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital De Yurua
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: Programa Nacional de Saneamiento Rural.
PRODUCTO / PROYECTO	: 2157091: Mejoramiento del Sistema de Agua y desagüe de la Localidad de Breu Atalaya, Distrito de Yurua - Atalaya - Ucayali.
OBRA	: 4000045: Recuperación del Sistema de Agua Potable
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Credito
Categoría del Gasto	: Gastos de Capital
Tipo de Transacción	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA - REGIÓN UCAYALI



Especifica de Gasto

: 2.6.2.3.5.2 Costo de Construcción por Contrata
S/. 142.086.00

TOTAL EGRESO

S/. 142,086.00

ARTICULO SEGUNDO. - Notas para Modificación Presupuestaria

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente normativa.

ARTICULO TERCERO-. Remisión

ENCARGAR al área correspondiente la remisión de copias del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO-. Publicación.

ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

Ronaldo H. Tovar Alva
ALCALDE

